

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1629

8 DE octubre DE 2010

Presentada por el senador *Díaz Hernández*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice una investigación urgente sobre el brote de tuberculosis detectado en el Hospital Doctor Domínguez de Humacao y examinar si el Departamento de Salud está preparado para enfrentar un brote de esta enfermedad así como determinar si estos pacientes estarían recibiendo tratamiento médico necesario para atender el mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por primera vez en 33 años, Puerto Rico enfrenta un brote de tuberculosis, tres mujeres, empleadas de la Clínica Doctor Domínguez, actualmente Hospital Oriente, en Humacao, dieron positivo a la manifestación activa de la enfermedad, confirmó la doctora Ada Martínez, consultora del Programa de Control de Tuberculosis del Departamento de Salud. Una de ellas murió.

Las mujeres infectadas forman parte del personal administrativo y médico de la clínica. Mientras una de ellas ya terminó su tratamiento médico y retornó a sus labores hospitalarias, la otra se encuentra en su hogar recibiendo medicamentos contra esta enfermedad.

Aparte del trío de féminas, otros 22 empleados del mismo hospital humacaño manifestaron la infección latente de tuberculosis la que no muestra síntomas ni es contagiosa. A éstos, el Departamento de Salud les ordenó reportarse a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Es por esto que este senado entiende meritorio investigar esta situación para evitar que se propague a otras personas e investigar si el Departamento de Salud esta preparado para enfrentar y manejar la misma.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice una
2 investigación urgente sobre el brote de tuberculosis detectado en el Hospital Doctor Domínguez
3 de Humacao y examinar si el Departamento de Salud está preparado para enfrentar un brote de
4 esta enfermedad así como determinar si estos pacientes estarían recibiendo tratamiento médico
5 necesario para atender el mismo.

6 Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos y recomendaciones, dentro
7 de un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.